

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.



Obligado en Vizcaya y considerando suu por menor y con las noticias de otros Pueblos: acordaron que por ahora se comzeda el abasto de Inguanto en libra de cada especie de forma que el Carnero se venda a trese quartos y el macho a once con Inteligencia a que son y otra carne haia a ser de buena calidad y bondad sobre que se encargai especial Cuidado a los S.^{os} Reales ejecutores y demas S.^{os} a quienes corresponde el Cuidado del abasto y que a demas se haga saber al Alcalde del Matadero y así lo acordaron.

Sebia el gasto executado en la monda del comun del braxal de Caralla y montante de seiscientos quarenta y cinco xx y diez y siete mrs. Reunificadas por el cavallero coninario acordaron que con testimonio de este acuerdo pare a la Junta de Propios para su libranza.

Gasto en el voto

Sebio el gasto executado Salarios que se pagaron al receptor que vino al negocio tan perjudicial al comun sobre exeros cometidos por D.^o Juan fran^{co} borrellilla en la cobranza del voto el 8.^o de mayo en el año proximo anterior y parte del presente encargado por la Audiencia al S.^o D.^o Diego Leoner como Procurador mayor que con testimonio de D.^o receptor y montante quinientos setenta y dos mrs. y tres dms. como quien pretende su abono: acordaron que con testimonio de este acuerdo y de todos los antecedentes pare a la Junta de Propios para su libranza.

Conducir el caño

Se propuso por el S.^o D.^o Diego Leoner como Diputado de la Camara y fuente Unica que tiene estado hauxerle manifestado por el Caño de necesitaba para la obra a los arcaivos por xaron de la toba y horruzas que impedian el transito libre de las aguas. Con extrabio de ellas componer así mismo una Sumbrera y otros trabajos acordaron que con Interbenion de D.^o Diputado se execute vaxa a las Reglas de Cuenta Reunificada que se ha

Handwritten signature or scribble at the bottom center of the page.

